

EL MOSQUITO MEXICANO.

(Tom. IV.)

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar

en ridiculo á la nacion. ¿Qué será pues, del pais en donde de el abuso se sobrepone á la ley?

(No. 85.)

VIERNES 6 DE OCTUBRE DE 1837.

INTERIOR.

JUNTA DIRECTIVA DE MARINA.

Exmo. Sr.—Como en 1824 la marina nacional de guerra era tan insignificante, el Supremo Gobierno en orden de 26 de octubre del propio año, dispuso que la direccion de tan importante ramo, quedase reunida á la secretaria del actual cargo de V. E. y sin dependencia alguna de los gobernadores y comandantes generales de los Estados, hoy Departamentos. A pesar de esta determinacion, los individuos empleados en el servicio, no fueron ni pudieron ser mejor atendidos, porque ni se estableció el juzgado privativo que requiere la ordenanza de la armada, ni se echó de ver que eran legalmente incompatibles los encargos de director de marina y de secretario del despacho, reunidos en un mismo individuo, porque este tendria que desempeñar á la vez funciones de los poderes ejecutivo y judicial, lo que no es permitido por la ley fundamental de la Nacion. En los dos años siguientes al citado, hubo en la República una pequeña escuadrilla; pero como las cosas permanecieron en el estado referido, tal vez á ese abandono ó negligencia se debe el que aquella desapareciera tan pronto como sucedió.—Hoy que el Supremo Gobierno ha tomado un empeño decidido, justo y laudable, no solo en reponer y aumentar la marina nacional de guerra, sino en arreglarla completamente, es un deber de la junta directiva el proponer los medios de conservar aquella, y asegurar á los individuos que sirven en ella todas las garantías y preeminencias que las leyes de antemano les han concedido, y todo el lustre y consideracion á que son acreedores por hallarse colocados en una carrera tan útil á la patria como honrosa para ellos.—La junta directiva, por lo tanto, ha principiado sus tareas proponiendo á V. E. que la direccion de marina sea separada del despacho de la guerra, y se confie al jefe que el Supremo Gobierno elija; en la inteligencia de que la misma junta, conforme á sus atribuciones, sigue ocupándose asiduamente de cuanto mas es relativo á la completa organizacion del ramo.—Y por acuerdo de aquella, tengo el honor de participarlo á V. E., para que dando cuenta con esta comunicacion al Exmo. Sr. presidente interino, resuelva lo que estime mas acertado, admitiendo á la vez las seguridades de mi respeto y consideracion.—Dios y libertad. México, marzo 21 de 1837.—José de Aldana.

—Angel Ituarte, secretario.

Es copia.—México abril 3 de 1837.

El Sr. administrador de la aduana de esa capital me ha insertado sin motivo alguno oficial toda la comunicacion que dirigí á V. S. en 23 del corriente

sobre el comiso en que el juzgado de este pueblo declaró incurso los efectos comprendidos en la guía número 1519.—Por esta causa, y por el estilo y expresiones injuriosas en que la comunicacion está concebida, infiero que se me ha insertado con solo el fin de ofenderme; y aunque yo pudiera contestar en el mismo estilo y con el mismo fin, me limito en fuerza de mis deberes y principios á dirigirme á V. S. para desvanecer las acriminaciones con que me inculpa el Sr. administrador, en quien advierto un empeño muy decidido en hacerme aparecer culpable en un negocio en que he procedido con la mayor buena fe y en cumplimiento de mi obligacion.—El mismo Sr. administrador, á pesar de lo animado que se halla contra mí, confiesa que en la fecha de la guía está enmendado uno de los números, y esta sola circunstancia es bastante para justificar mis proceder. Si el artículo 22 de la pauta prohibe que estos documentos tengan enmendatura alguna: si el párrafo 9.º del 23, comprende en la pena de comisos el cargamento en cuyos documentos aduanales se encuentre cualquiera de las faltas que espese el 22, sin hacer distincion ni excepcion alguna; y si el 58 amenaza con severo castigo á los empleados por la omision en el cumplimiento de estos y los demas artículos, ¿qué recurso le quedaba á un empleado en el caso presente, sino instruir al interesado en la pena de la ley, como previene el artículo 59? Y no sujetándose este á ella lisa y llanamente, ¿qué otra cosa deberá practicarse sino darse el parte oficial que prescribe el artículo 60? Esto es lo que yo he hecho, y nada mas, y por solo este proceder en que estoy profundamente convencido de que he cumplido con mi deber, sin separarme ni un ápice del tenor literal de la ley, se me acusa y se pretende que sea yo castigado como un criminal.—El Sr. administrador asegura que le es imposible descubrir ni aun vestigios de buena fe en los empleados de esta oficina. Si yo pudiera usar del mismo lenguaje, tambien diria que no me es posible descubrir ni aun vestigios de buena fe en el empeño con que se trata de echar sobre esta oficina el defecto legal de un documento procedente de la aduana de México, y en la arbitraria interpretacion que se quiere dar al artículo 22, cuando se dice que habla *exclusivamente* de materias sustanciales y necesarias, y no de un rasgo mas que desfiguró el número de la fecha. Esto si es querer cegarse voluntariamente, para echar sobre otro una culpa que no es suya, con el fin de salvar la responsabilidad propia.—Yo desearia que el Sr. administrador dijese, dónde se halla esa *exclusiva* de que hace tanto mérito, y cuál es la facultad de interpretar las leyes con que me considera investido; porque estoy persuadido de que no la tengo, y de que cometeria una falta punible si no me sujetara á su tenor literal.—Cree el Sr. administrador que yo soy el autor

principal del comiso, y que procedí inicuamente en haber dado el parte oficial que previene el artículo 60; y no ve ó afecta no ver, que algo mas pudiera decirse de la aduana de donde procedió un documento enmendado con infraccion del artículo 22, y sus empleados están en el caso del 58. De esta circunstancia me parece que pende toda la animosidad del Sr. administrador, todo su estilo injurioso y todo el empeño con que pretende que se me aplique una pena que estoy bien lejos de merecer. Pero además de no serle esto muy honroso, debe pesar mucho en el ánimo de V. S., á quien le hago presente, suplicándole se sirva elevar al Supremo Gobierno esta esposicion y el certificado que le acompaño, por el cual consta el concepto público de los empleados de esta oficina, cuyo manejo supo el Exmo. Sr. ministro de hacienda en el tiempo en que tan acertadamente gobernó el Estado de México.—Dios y libertad. Tulancingo, setiembre 26 de 1837.—M. P. M.—Sr. director general de rentas.—México, &c.

COMUNICADOS.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy Sres. míos. —Como el gefe superior de hacienda de este departamento sea, ó por lo menos quiera ser libre, soberano é independiente; pues ni el Exmo. Sr. gobernador, ni otra autoridad alguna pueden corregir sus desmanes, aunque no sea mas que por consuelo, quiero imponer al público de la conducta que observa, y la que he de merecer á Vds. se dignen insertar en su acreditado periódico.

Erase este Sr. gefe, no ha mucho tiempo, contador general del departamento; y tanto por su ineptitud, (pues en todo el tiempo que sirvió la oficina de glosa, no ingresó por ella un solo peso al tesoro público, ni espidió finiquito á empleado alguno,) como porque era de los empleos que debian cesar segun el nuevo arreglo de hacienda, lo tenian en la comisaría á racion de hambre, y en esta época apenas se concibe pueda haber otro hombre mas político, humilde y paciente; pero en el momento que recibio la gefatura se han cambiado estas cualidades en un orgullo insoportable, ó mejor dicho, fatuidad, de que no hay ejemplar en la historia.

Cuéntase de Sixto V, ó no sé de que otro papa, que antes de ascender á la dignidad pontificia, se le veia siempre andar agoviado; y como despues de este acontecimiento se le viera derecho y erguido, preguntando sobre la causa de esta metamorfosis respondió: *andaba inclinado, porque buscaba las llaves del reino de los cielos*. Lo mismo ha sucedido á nuestro gefe: no ha mucho tiempo que su sola vista causaba lástima; pero al presente, la cosa es muy diversa; pues al verlo sentado bajo su dosel, dándose tono con las personas de mayor graduacion, apenas puede concebirse que sea este el mismo D. Ignacio Carrillo.

Mas á pesar de lo fastidioso que es semejante comportamiento, si solo quedara en esto, se podría dar de barato; pero ha llegado á tal punto su soberbia, que en el poco tiempo que hace está encargado de este empleo, no hay funcionario del departamento ni militar con quien no haya chocado; continuamente se le oye decir: *para mí son muy subalternas las A. A. del departamento*, y bajo este principio acostumbra, no solo no hacer caso de las excitaciones del gobierno pero ni aun se digna su señoría darles contestacion. Si se le dá crédito, siempre tiene otras cosas mas preferentes. Pero cuál sean estas? Esto es lo que nadie podrá responder; pues basta observar su despa-

cho, sumamente recargado de consultas y peticiones de todas clases á que no se les dá giro, porque todo su saber se reduce á charlar. ¡Pero qué mucho, si ni aun firmar ha podido las listas de revista de mi batallon en el presente mes, dando causa con esta demora á que se atribuya á falta mia el no remitirlas á la inspeccion? Tampoco me ha estendido los extractos de revista, y temo sobre manera hacer en el particular nuevos reclamos, porque tendré que oír por la sentecima vez lo mismo que todos los que van á algun asunto á su oficina, la pesadísima relacion de sus servicios y sus grandes conocimientos en todas materias. *Fué bachiller en artes: sabe hacer monitos de cera, dorar vidrios, &c., &c.* En vano se le reclama el despacho del negocio, pues es imposible interrumpirle en la enumeracion de sus habilidades. Sin embargo, este mismo Sr. es el que dice tiene solo una silla en su despacho para que no se le vayan á sentar platicones! Lo que seria muy útil es que él no fuera tan incansable hablador.

Creerán muchos, que despues de lo dicho, me debe restar muy poco ó nada que decir del Sr. Carrillo; pero les aseguro que nó, por que las faltas que he mencionado, pueden reputarse como pecados veniales de los que conseguirá el perdón con agua bendita; mas de la que voy á referir, creo no logrará la absolucion aun cuando para ello se zambuta en la pila.

Nadie ignora que el Supremo Gobierno, á pesar de que sus deseos no son otros sino que todos los que dependen del erario público, sean satisfechos de sus respectivos haberes, se ha visto precisado por los escasos productos de las rentas, á determinar que de preferencia se atienda al pago de las tropas; pero nuestro gefe ha hecho tanto caso de esta disposicion, que al mismo tiempo que los cuerpos que componen la guarnicion de esta capital, estaban reducidos al rancho, para cuyos gastos eran necesarios fuertes reclamos: cuando á la oficialidad no se le satisfacía casi nada de sus pagas; y por último, cuando á los empleados del departamento, ni aun á los de sueldos menores se les auxiliaba con lo mas mínimo, su señoría tuvo la *delicadeza*, no solo de pagarse integro su sueldo, sino de abonarse además la cantidad de doscientos pesos á buena cuenta de lo que se le adeuda por el tiempo que optó tan inútilmente la contaduría general.

Me he difundido bastante, Sres. editores, y sin embargo aun se me quedan multitud de cosas en el tintero, que no dejaré de decir en la primera oportunidad, principalmente si el Señor Carrillo quisiere contradecir los hechos referidos que probará hasta la evidencia, quien de Vds. se suscribe su adicto servidor q. b. s. s. m. m.—Juan Morales.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy Sres. míos.

Sírvanse Vds. insertar en sus apreciables columnas la siguiente aclaracion que me veo precisado á hacer: muchas equivocaciones han ocurrido, y estan ocurriendo conmigo desde que se radicó en esta capital el profesor de cirugía D. Joaquin Salas, y como el público solo se lleva de la voz genérica, *el médico Salas*, no se informa de las circunstancias que nos diferencian; pues yo soy profesor en ambas facultades y me llamo José Mariano de Salas, agregándose á esto las distintas habitaciones; pues el referido D. Joaquin Salas vive en la calle de Venero, número 1., y yo vivo en la del portal de Tejada, número 6.

Yo me he valido de la precaucion de anteponer en mis recetas á la media firma que uso, la M. como

inicial de mi nombre; pero esto no ha sido bastante, pues algunos compañeros amigos míos que no tienen conocimiento del referido D. Joaquin Salas, me han hablado de casos que absolutamente ignoro, y que estaban persuadidos ser yo; mas habiendo ocurrido uno en la hacienda de Casa-Blanca, del que varios sujetos particulares me han hablado en la misma equivocación, y como de estas imputaciones buenas ó malas no quiero ser dueño, me veo en el estrecho de suplicar á Vds. me favorezcan, insertando en sus columnas esta aclaración para que el público distinga que hay dos facultativos; el uno es el profesor de Cirugía D. Joaquin Salas, que vive en la calle de Venero número 1, y el otro es el profesor de Medicina y Cirugía D. José Mariano de Salas (que soy yo) y vivo en el portal de Tejada número 6.

Este favor quedará grabado en mi reconocimiento; protestándoles las consideraciones debidas, como su atento y seguro servidor q. s. m. b.—*J. M. de Salas.*

POLICIA.

OCURRENCIAS DE LA NOCHE DEL 29 DE SETIEMBRE.

Patrullas.—Sin novedad.

Rondas.—Fueron conducidos á la cárcel de ciudad una muger por haber contraído matrimonio con hombre casado; cinco mugeres por riña de que resultó herida una de ellas; un hombre por complicidad en un robo; otro por escandaloso.

Alumbrado.—Fueron remitidos á la propia cárcel un hombre por haber fracturado una puerta de la panadería de la calle de S. Pedro y S. Pablo, y tres hombres y una muger ébrios; los guardas núms. 39 y 101 dan parte, el 1.º de haberse hecho un robo de poca importancia en una carnicería de la plazuela de la Paja, y el 2.º de que en la mañana de hoy le dió aviso el portero de la casa núm. 3 de la calle del Apartado diciéndole la habían robado, entrando los agresores como á las 2 de la madrugada por las azoteas según rastro que encontraron de la casa contigua.—*Lic. Manuel Flores, srio.*

Idem de la noche del 30.

Patrullas.—Sin novedad.

Rondas.—Fueron conducidos á la cárcel de ciudad un hombre por estafa, y una muger por haberle faltado escandalosamente á su propia madre.

Alumbrado.—Fueron remitidos á la propia cárcel un hombre por haberlo lastimado un coche; una muger y dos hombres por riña; un hombre herido sin saberse por quién; dos hombres por sospechosos; dos por haber insultado y amagado con un tranchete al guarda núm. 97; un hombre y una muger por riña.—*Lic. Manuel Flores, srio.*

Idem del 1 de octubre.

Patrullas.—Fueron conducidos á la cárcel de ciudad seis hombres por haber contravenido á las disposiciones de policía quemando cohetes la tarde de ayer, so pretexto de la procesion.

Rondas.—Fueron conducidos á la propia cárcel seis hombres acusados de robo; el cadáver de un hombre que se encontró en la calle del Estanco Viejo sin señales de herida; dos mugeres por riña; el cadáver de un hombre asesinado por otro que también fué aprehendido.

Alumbrado.—Fueron conducidos á la misma cárcel un hombre herido por un soldado, el que se remitió á su cuartel; un hombre sin espresarse el delito; otro acusado de robo. El guarda núm. 92 dá

parte de haberse verificado un robo de poca importancia en la calle del Monte-pio viejo, accesoria letra B, junto al núm. 8.—*Lic. Manuel Flores, srio.*

Idem de la noche del 2.

Patrullas.—Sin novedad.

Rondas.—Fueron conducidos á la cárcel de ciudad tres hombres acusados de robo; uno herido sin saberse por quién; otro ébrio escandaloso; uno acusado de haber cometido un homicidio; y nueve hombres y tres mugeres por riña, heridos varios de ellos. El alcalde auxiliar del cuartel núm. 2, dá parte de que en la tarde de ayer hubo un motin escandaloso en la plazuela de Sta. Catarina Mártir, causado por quince hombres armados todos por dos ladrones muy conocidos: la policía ha tomado providencias para su aprension.

Alumbrado.—Fueron remitidos á la misma cárcel un hombre y una muger por riña, habiéndosele aprehendido á la segunda un tranchete; un hombre herido sin saberse por quién; y una muger acusada de robo; se dió auxilio para la aprension de varios reos que espresa el parte de rondas; y se aprehendió á un soldado por conato de robo; los guardas números 28 y 72 dan parte, el primero de que á las diez y media dieron voces diciendo que veinte hombres quisieron asaltar una casa de la calle de Manzanares; y el segundo de haberse hecho un robo ratero en una zapatería de la calle de San Francisco.—*Lic. Manuel Flores, srio.*

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO: OCTUBRE 6 DE 1837.

Se lee en el Diario del día 3 del presente, entre otras muchas, estas notables expresiones:

„Decir que nuestro sistema económico ha sido monstruoso, que las contribuciones en general están mal entendidas y peor sistemadas, que el método de percibir las es imperfecto y gravoso, que la pauta de comisos no llena el objeto que debió proponerse el legislador á fin de evitar el contrabando y castigar al defraudador, sin perjudicar la libertad del comercio y los giros del ciudadano que honradamente satisface la asignación que le corresponde para acudir á los gastos del estado: decir que el sistema de contabilidad no está bien montado, y que los principios del crédito público no han sido vistos algunas veces con toda la delicadeza necesaria, es decir verdades que por desgracia las conocen aun los menos avisados; pero suponer que estos son resultados de errores nacidos de la administración actual, es la mayor impostura.”

Con efecto, querer atribuir los males que hoy reporta la nación á los actuales gobernantes, no solo sería impostura muy notoria, sino tambien muy conocida injusticia. Pero si las personas que componen el cuerpo moral que se llama Gobierno, al cual está cometido exclusivamente procurar por cuantos medios sean posibles el beneficio de los gobernados en todas las sociedades conocidas, están al alcance de las miserias públicas, originadas por los trastornos anteriores, ¿por qué han dejado en su vigor y fuerza las causas que las motivan? No es el colmo del ridículo oír declamar continuamente á los periodistas contra los desórdenes que se notan, y al Diario hacer la defensa del ministerio, con lugares comunes, con hechos históricos que nadie puede ignorar, y con repetir que los que no opinan como sus editores, son enemigos del gobierno? No sería mas á propósito para hacer ver

el interes de las personas que le forman por el mejor orden de cosas, que se derogara cuanto antes ese decreto de arreglo de hacienda, por el cual se aumenta escandalosamente el sueldo á los empleados para que no roben? Por qué no se hace efectiva la igualdad ante la ley, castigando **A TODOS** los delinquentes? Por qué no se deroga la odiada pauta de comisos? Por qué se tiene tanta consideracion con los agiotistas, y no se les obliga á pagar al momento lo que aun estan debiendo á la nacion por cuenta de los contratos ruinosos? Por qué en lugar de dar colocacion á los cesantes en los destinos vacantes, como está prevenido por diversas leyes, se crean nuevos empleos y se les da á los pretendientes nuevos, que no tienen otra recomendacion que el favor y patrocinio de los grandes señores? Por qué no se reduce el número de empleados, dejando únicamente los que hayan acreditado escala, antigüedad y honradez? Por qué se quiere sostener contra el torrente de la razon, que los empleados pertenecientes á los antiguos Estados, han de ser carga de la hacienda pública? Pues si los Estados han concluido y sus rentas caducado, por los decretos de sus últimas legislaturas, ¿en qué puede fundarse el derecho que les asista? Por qué no se deroga espresa y terminantemente la salida del país del oro y plata en pasta, la introduccion de hilazas y efectos de algodón, y la muy ruinosa ley del mútuo usurario, peor mil veces que la asonada de 1828? Por qué...? No hay que cansarse; todas estas observaciones de comun utilidad, es imposible se oculten á cualquiera que de buena fé se interese por el bien de la patria; y los individuos que se hallan al frente de los negocios públicos, no pueden ser tan estúpidos, que no conozcan desde luego el valor de ellas y la urgencia que hay de realizarlas. Porque decir, como luego se dice, para evadirse de la cuestion, que estas reformas son obra del tiempo y de los congresos, es lo mismo que dejar en pié las dificultades, y manifestar al mundo la negligencia de los que mandan, ó la imperfeccion de las instituciones: además, ¿por qué no se hacen cuanto antes las iniciativas necesarias? Desengañémonos, las revueltas y escisiones políticas anteriores han causado un mal moral en todos los hombres, y de consiguiente el amor patrio yace en olvido eterno, mientras que solo imperan el egoismo, la avaricia y la corrupcion.... *Quam republicam habemus?*

Lo propio sucede respecto de los demas ramos. El de justicia, solo existe en el nombre: el de guerra, es una guerra continua al verdadero mérito; y la policia está en el mas completo abandono. Lo diremos de una vez, aunque con sentimiento: mientras nos gobernemos por **LAS CIRCUNSTANCIAS Y SUS LEYES**, separándonos del espresso tenor de las fundamentales, y de las reglas que prescriben el deber, la rectitud y la equidad, seremos por sin duda el hazme reir de las demas naciones, y el juguete de nosotros mismos, á la vez que de un abismo corremos á otro abismo.

ECONOMIA.

La del jefe superior de hacienda, que aunque á ninguno se le paga lo atrasado por las escaseces del erario, su señoría cobra 115 ps. diarios por cuenta de los sueldos que se le adeudan, y además tiene una oficina de cesantes y retirados, á quienes despues de pagárseles las pensiones que disfrutaban (como es justo) con toda puntualidad, se les abona tambien una gratificacion mensual de 15 pesos, porque á las comunicaciones que se le di-

nigen por las otras autoridades, se les ponga el decreto siguiente: **A la contaduría.** ¿Y este gasto, á qué fondo secreto se cargará?

Mucho ha llamado la atencion pública el artículo de D. Librado Gonzalez, guarda de la aduana marítima de Santa-Anna de Tamaulipas, que insertamos en nuestro número anterior. Por todas partes se censura la prision del referido guarda y socios, hecha so pretexto de conjuracion, que al fin no se les probó; y en nuestro juicio apenas pueden los padecimientos de un hombre tener desenlace mas desfavorable al buen concepto del Supremo Gobierno de la Nacion, y al de las leyes que concatan la sociedad por el medio mas eficaz, cual es el de la *seguridad individual de los asociados*. Por falta de este requisito, tan esencial en todo sistema, hoy D. Librado Gonzalez esparce sus quejas por el viento á consecuencia de la injustísima prision que resintió, permaneciendo en ella cerca de tres meses incomunicado, para salir luego en libertad sin haber conocido en tanto tiempo á sus acusadores, sin ser convencido de crimen, y privado por último de un empleo que se le habia confiado en servicio de la Nacion.

Pero no pára en esto la desgracia de ese guarda, sino que tiene que lamentar los vehementes indicios que le persuaden de lo inexcusable que era su prision y la de sus socios, para introducir furtivamente un valioso cargamento, defraudando los derechos nacionales en circunstancias las mas calamitosas para el erario público y para esta capital, cuyo comercio está resintiéndose los funestos resultados de ese contrabando; pues sabemos, á no poderlo dudar, que habiendo venido á México varios comerciantes á emplear considerable cantidad de dinero, tuvieron que regresarse á San Luis Potosí, instruidos de que allí se vendian los efectos sumamente baratos; y en realidad cuatro ó cinco que se habian hospedado en el meson llamado de Señora Santa Ana, en la calle de Nuevo México, salieron con este objeto. No es este el primer contrabando con que se dá un golpe mortal al erario nacional: son muchos los que se cuentan; mas hasta ahora no ha visto la Nacion un pronto y severo castigo.

Lo mas sorprendente en el caso es, que aquellos funcionarios que por razon de oficio debieran proceder con mas celo y energia en favor de las rentas nacionales, son puntualmente los que se conducen de la manera mas súbita y descuidada, como si positivamente apetecieran la total ruina del erario. Tal aparece por ciertos rasgos el Sr. director general de rentas D. José Ignacio Pavon, que desde luego se ha consagrado al mas rigeroso favoritismo, con notorio agravio del verdadero mérito: razon porque no se oyen mas que quejas contra este funcionario. Sea una de muchas pruebas la del referido guarda D. Librado Gonzalez, que manifestándole sus méritos y servicios para estimularlo á que despachase su asunto, tuvo este señor la debilidad, ó llamémosle mas propiamente, la imprudencia, de decirle: *que no vallan méritos ni servicios*. Es verdad que así sucede, señor director, por desgracia del país, y V. S. es la mas irrecusable prueba de este aserto; pues se conserva en un puesto esencialmente delicado, por la pureza y probidad que demanda en cualquier hombre que quiera hacerse digno de él, debiendo tambien obtenerlo con el respetable título de haber hecho sacrificios por la patria. Y ¿cuáles son los recomendables de V. S. para ocuparlo? Esta sola consideracion debiera abstenerlo de verter tales espresiones; pues aunque V. S. esté convencido de esta verdad por el testimonio de su propia conciencia, el puesto en que se halla, le obliga á hacerse desconocido á ella: á menos que no se nos quiera acabar de persuadir, que México se ha convertido en Constantinopla.

Por no haber podido concluir la lectura de un cuaderno que ha publicado el Exmo. Sr. general D. José María Tornel, quien nos ha obsequiado con un ejemplar, no nos ocupamos hoy de recomendar su mérito; pero lo haremos en nuestro próximo número, anunciando al mismo tiempo los parages en que se halla abierta su venta. —EE.